GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 006 -2012-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 05 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 003-2012-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 034-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 02 de Febrero d el 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-GRSM-PEAM-01.00, sobre **"Normas para la realización de Prácticas Pre Profesionales",** del Proyecto Especial Alto Mayo;

Que, con Informe N° 003-2012-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, mediante Resolución Gerencial N°034-2007-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó la Directiva N°001-2007-GRSM-PEAM-01.00, sobre **"Normas para la realización de Prácticas Pre Profesionales"**; al respecto, refiere que en el numeral 2), del punto V) sobre Aspectos Generales indica que: "El Ingreso del Estudiante o Egresado para realizar Prácticas Pre Profesionales en el Proyecto Especial Alto Mayo se sujeta a que el requerimiento debe pertenecer al tercio superior estudiantil están acreditados mediante Carta de Presentación otorgado por su Centro de Estudios, su calidad de estudiante o egresado y el Área de actividades en las que requiere desarrollar sus prácticas"; en ese sentido, teniendo en cuenta que las normas relacionadas a las prácticas pre profesionales en ninguno de sus extremos contempla, que para poder acceder a este derecho los alumnos deberán de pertenecer al tercio superior; por lo que a fin de evitar que la referida directiva restringa la aplicación del derecho de prácticas; solicita la modificación de la Resolución Gerencial antes mencionada, en lo que concierne al numeral 2 : De los Aspectos Generales, el cual debe indicar lo siguiente:**"El ingreso de Estudiantes o Egresados para realizar Prácticas Pre Profesionales en el Proyecto Especial Alto Mayo, deberá estar acreditado mediante Carta de Presentación otorgado por su Centro de Estudios, su calidad de estudiante o egresado y el Área de actividades en las que requiere desarrollar sus prácticas"**;

Que, estando al Informe del Jefe de la Oficina de Administración, por la cual solicita la modificación del numeral 2) De los Aspectos Generales de la Directiva N°001-2007-GRSM-PEAM-01.00, sobre **"Normas para la realización de Prácticas Pre Profesionales",** y teniendo en cuenta los motivos de la modificatoria y a fin de evitar normas que restrinjan o limiten el derecho de prácticas; resulta procedente la modificación de la mencionada Directiva mediante Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°1510-2011-GRSM/PGR,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 006 -2012-GRSM-PEAM.01.00

de fecha 28.12.2011, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el numeral 2) del V. ASPECTOS GENERALES de la Directiva N°001-2007-GRSM-PEAM-01.00, sobre **"Normas para la Realización de Prácticas Pre Profesionales"**, aprobada por Resolución Gerencial N°034-2007-GRSM-PEAM-01.00, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"V. ASPECTOS GENERALES

..2. El ingreso de Estudiantes o Egresados para realizar Prácticas Pre Profesionales en el Proyecto Especial Alto Mayo, deberá estar acreditado mediante Carta de Presentación otorgado por su Centro de Estudios, su calidad de estudiante o egresado y el Área de actividades en las que requiere desarrollar sus prácticas".

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente Resolución a las Direcciones de Línea y Jefaturas del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....

Ing. Miguel Ángel Ocampo Guerra
Gerente General